

ACTA DE LA SESIÓN N°. 14-2020. (ORDINARIA) Acta de la sesión número catorce - dos mil veinte de la Junta Administrativa del Registro Nacional, la cual en atención de los acuerdos J060-2020 y J093-2020, se celebra de manera virtual en razón de la alerta sanitaria por el COVID-19, al ser las catorce horas cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veinte. -----

En el acto, mediante el uso de la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión, del cual se acredita, mediante reconocimiento de voz e imagen la participación de **SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS**, a saber: Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz; Ana Grettel Coto Orozco, representante del Colegio de Abogados y Abogadas; Steven Oreamuno Herra, representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos; Andreina Vincenzi Guilá, representante del Instituto Costarricense de Derecho Notarial; Gastón Ulett Martínez, representante de la Dirección Nacional de Notariado y Alexander Uhrig Martínez, representante de los Notarios Públicos en Ejercicio. -----

Presentes en la sala de sesiones de la Dirección General del Registro Nacional al iniciar el acto y en comunicación con los directivos antes citados, mediante la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, los funcionarios de la Administración, señores: Fabiola Varela Mata, Directora General; Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Subdirector General y Osman Díaz Mendoza, Asistente Administrativo. Adicionalmente, en comunicación con los directivos antes citados, mediante la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, se cuenta con la participación de la funcionaria Mayra Durán Hidalgo, Asistente Administrativo. -----

Finalmente se justifica la ausencia de los directivos suplentes: Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz; Evelyn Aguilar Sandí, representante de la Dirección Nacional de Notariado, y Jonathan Bonilla Córdoba, representante suplente de la Procuraduría General de la República.

1 **La señora Fiorella Salazar Rojas**, en adelante presidenta, previo a iniciar con el
2 desarrollo de la sesión, procede a comprobar la calidad de audio e imagen, así como
3 la existencia de una comunicación eficaz entre todos los participantes. -----
4

5 **ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.** **La señora**
6 **presidenta**, somete a discusión el orden del día propuesto haciendo lectura del
7 contenido literal de la agenda. **El señor Alexander Uhrig Martínez**, comenta que
8 siempre se ha tenido como costumbre votar los asuntos con la presencia de los
9 funcionarios de la Administración que los exponen. Recomienda erradicar esta
10 práctica. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, pregunta si se refiere a todos los
11 funcionarios incluyendo a los destacados en la Junta Administrativa, a la señora
12 Fabiola Varela Mata, y al señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez. **El señor Alexander**
13 **Uhrig Martínez**, aclara que no, ya que ellos forman parte de la inmediatez de la
14 votación. Explica que su comentario se refiere cuando algún funcionario se presenta
15 a explicar algún tema en específico y que se acostumbra a votar en el mismo
16 momento. Recomienda que en ese caso se reciba la explicación y que el funcionario
17 abandone la sala de sesiones para poder votar el tema. **La señora Andreina**
18 **Vincenzi Guilá**, manifiesta estar de acuerdo con el comentario del señor Alexander
19 Uhrig Martínez, ya que a veces resulta incómodo que un miembro pueda manifestar
20 lo que piensa respecto a un determinado asunto, si están presentes personas de la
21 Administración, exceptuando a la Directora y al Subdirector General, así como a los
22 funcionarios de la Secretaría. Considera que esta práctica es inconveniente. Opina
23 que cuando sea necesaria la presencia de funcionarios externos, se deberían hacer
24 las consultas pertinentes y solicitarles que abandonen la sala de reuniones para
25 discutir el tema en privado. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, comenta que le surge
26 la inquietud para los casos que representan una seguidilla de temas, como por
27 ejemplo los del Departamento de Proveeduría, que en este supuesto habría que
28 estar indicándole a doña Hazel Ruiz, que se retire por cada exposición que haga. **El**
29 **señor Alexander Uhrig Martínez**, aclara que su reflexión no incluye a la señora
30 Hazel Ruiz Morales. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, recomienda que, para estar

1 más seguros, es mejor que los miembros en los casos que consideren necesaria
2 una discusión privada, así lo indiquen para hacerlo de esa manera. **El señor**
3 **Alexander Uhrig Martínez**, aclara estar de acuerdo y que el propósito de su
4 comentario es para que se considere en los casos que lo ameriten. **La señora**
5 **Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que entonces queda abierta la posibilidad de que
6 cuando un miembro lo considere, puede solicitar que la discusión de cualquier tema
7 se haga de manera privada. **La señora Fabiola Varela Mata**, solicita excluir el tema
8 dispuesto como punto L-) del capítulo tercero de correspondencia, que se refiere al
9 conocimiento de la modificación presupuestaria de emergencia N°07-2020,
10 presentada por el Departamento Financiero mediante el oficio DAD-FIN-1139-2020
11 de fecha 12 de junio de 2020, la cual tiene como objetivo la compra de caretas para
12 la seguridad de los funcionarios del Registro Nacional, ante la emergencia sanitaria
13 nacional dada por el COVID-19. Explica que esta modificación no se puede ejecutar,
14 ya que aún se tiene pendiente de aprobación por parte de la Autoridad
15 Presupuestaria la modificación presupuestaria N°5-2020 debido a que la Comisión
16 Nacional de Emergencia no ha consentido recibir los fondos autorizados para la
17 atención de la emergencia. Además, que recientemente esta Junta Administrativa
18 también aprobó la modificación presupuestaria N°6-2020 que tampoco ha sido
19 posible remitir para aprobación de la Autoridad Presupuestaria. Aclara que esta
20 solicitud de modificación N°7-2020 se estará presentando nuevamente, una vez se
21 tengan aprobadas las modificaciones 5 y 6. También solicita incluir en el punto A-)
22 del capítulo de correspondencia, por tratarse del mismo tema, el oficio de la
23 Dirección de Informática, DIN-0167-2020 de fecha 17 de junio de 2020, mediante el
24 cual se describen y justifican las necesidades de contratación de bienes y servicios,
25 que realizan cada uno de sus departamentos. **El señor Alexander Uhrig Martínez**,
26 solicita incorporar en el capítulo de asuntos de los señores miembros, una consulta
27 dirigida a la Dirección General para conocer el estado de la transferencia de fondos
28 al Gobierno Central para la atención de los gastos originados por la alerta sanitaria
29 del COVID-19. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, manifiesta que no se recibió el
30 criterio jurídico solicitado por Acuerdo J211-2020 tomado en la sesión anterior, con

1 el objetivo de determinar si la certificación de accionistas de la Empresa Sistemas
2 Analíticos S.A, podía ser considerada en la Licitación Abreviada 2020LA-000008-
3 0005900001, denominada: Ampliación de procesamiento, interconexión y memoria
4 para servidores tipo Blade. Comenta que de acuerdo a la información suministrada
5 por el funcionario Osman Díaz Mendoza, de la Secretaría, esta opinión jurídica no
6 fue recibida. **La funcionaria Mayra Durán Hidalgo**, manifiesta que recientemente
7 fue recibido el documento y se transmitió por correo electrónico. **La señora**
8 **Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que entonces debe valorarse si se conoce el
9 tema ya que no se tuvo tiempo suficiente para analizarlo. **El funcionario Osman**
10 **Díaz Mendoza**, manifiesta tener en cuenta que la señora Gabriela Carranza Araya,
11 Jefe de Asesoría Jurídica, fue citada para explicar el tema si los señores miembros
12 los consideran necesario. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta analizar la
13 conveniencia de recibir la explicación verbal del criterio, ya que el tema del
14 Departamento de Proveeduría, se ha tenido pendiente por varias semanas y hay que
15 decidir qué hacer con esto. **El señor Steven Oreamuno Herra**, expresa su
16 aprobación para recibir la explicación de la señora Gabriela Carranza Araya.
17 Finalmente, con el objetivo de recibir asistencia técnica para una mejor comprensión
18 de los temas analizar, los miembros determinan por unanimidad, autorizar el acceso
19 a la sesión a funcionarios de la administración para que amplíen de manera verbal o
20 aclaren cualquier interrogante que surja al respecto, en cuyo caso se consignará en
21 la presente acta el nombre de cada funcionario, y el momento de entrada y salida de
22 la reunión. Con anuencia de los presentes y con seis votos afirmativos, **LA JUNTA**
23 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

24
25 **J225-2020. 1-)** Incorporar como inciso A-), del artículo sexto de asuntos de los
26 Señores Miembros, una consulta del directivo Alexander Uhrig Martínez a la
27 Dirección General, para conocer el estado de la transferencia de fondos al Gobierno
28 Central para la atención de los gastos originados por la alerta sanitaria del COVID-
29 19. **2-)** Incluir en el punto B-) del capítulo de correspondencia, el oficio de la
30 Dirección de Informática, DIN-0167-2020 de fecha 17 de junio de 2020, mediante el

1 cual se describen y justifican las necesidades de contratación de bienes y servicios,
2 que realizan cada uno de sus departamentos. 3-) Excluir del capítulo de
3 correspondencia el apartado L-) que es el análisis de la Modificación Presupuestaria
4 N°07-2020, presentada por el Departamento Financiero mediante el oficio DAD-FIN-
5 1139-2020 de fecha 12 de junio de 2020. 4-) Autorizar incólume, en lo demás, el
6 orden del día propuesto para la presente sesión. 5-) Autorizar el acceso temporal a
7 la sesión de funcionarios de la Administración para que amplíen de manera verbal o
8 aclaren cualquier interrogante que surja con respecto a los temas de la agenda, en
9 cuyo caso se consignará en la presente acta el nombre de cada funcionario, así
10 como el momento de entrada y salida de la sesión. 6-) **ACUERDO FIRME POR**
11 **UNANIMIDAD.** -----
12

13 **ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----
14

15 **La señora presidenta**, somete a discusión y aprobación el acta N°.13-2020,
16 correspondiente a la sesión ordinaria del 11 de junio de 2020. **La señora Andreina**
17 **Vincenzi Guilá**, manifiesta que en horas de mañana envió un correo electrónico
18 indicando que en el acuerdo J211-2020 tomado en el acta que se está discutiendo,
19 no se hizo referencia a lo manifestado por su persona de manera reiterada, para que
20 se incluyera en la opinión jurídica que se está solicitando al Departamento de
21 Asesoría Jurídica, lo relacionado a que la empresa costarricense SONDA
22 TECNOLOGÍAS S.A, no presentó una certificación que relacionara a esta empresa
23 con la empresa SONDA S.A., de origen chileno que es la que aparece en la
24 certificación notarial de capital accionario que se adjunta con la oferta presentada.
25 Comenta que en la motivación del acta que originó ese acuerdo J211-2020, si fueron
26 consignadas textualmente sus palabras, pero que, en el acuerdo como tal, se omitió
27 la solicitud, y de esa forma fue comunicado el acuerdo al Departamento Legal.
28 Personalmente supone que, por esta razón, en el informe del Departamento Legal
29 no se analizó ese aspecto de la empresa SONDA TECNOLOGÍAS S.A. Externa su
30 preocupación ya que fue muy insistente y lo mencionó de manera reiterada; sin

1 embargo, en el acuerdo no se incluyó esa información. Comenta que, en esa sesión,
2 incluso la señora Fiorella Salazar Rojas, le consultó a la señora Hazel Ruiz Morales,
3 por esa situación, la cual no se aclaraba. En el acto deja planteada su inquietud con
4 la finalidad de buscar una forma de resolverla a pesar de que el acuerdo ya fue
5 comunicado. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que lo primero es
6 consultar a la Secretaría cómo se reflejó el acuerdo en el acta y porqué razón no se
7 incluyó en el acuerdo lo dicho por la señora Andreina Vincenzi Guilá. **El funcionario**
8 **Osman Díaz Mendoza**, explica que ciertamente en el acta se consignaron todas las
9 manifestaciones de la señora Andreina Vincenzi Guilá, con respecto al tema de la
10 empresa SONDA TECNOLOGÍAS S.A., sin embargo al momento de tomar el
11 acuerdo únicamente se consignó la manifestación de la señora Ana Grettel Coto
12 Orozco, con relación a determinar si la certificación de accionistas de la empresa de
13 la Empresa Sistemas Analíticos S.A, podía ser considerada para la adjudicación de
14 la licitación que se discutía en ese momento. Comenta que, como parte de las
15 funciones de la Secretaría, se toma como redacción para el acuerdo, únicamente lo
16 que determine todo el órgano colegiado y no lo dicho por la individualidad de uno de
17 los miembros, por tal razón es importante que cuando una persona tenga interés que
18 su petición se consigne, lo manifieste para que quede claro al momento de tomar el
19 acuerdo. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, comenta que los miembros hacen
20 sus manifestaciones, pero no le dan forma al acuerdo, ya que la forma, para cerrar
21 una discusión, se la da en este caso la presidencia, o la misma secretaria. Reitera
22 haber sido muy insistente sobre ese aspecto porque lo considera como una omisión
23 importante no tener una certificación accionaria de una empresa oferente. Enfatiza
24 que, a los miembros de la Junta Administrativa, no les corresponde cerrar la
25 discusión de un tema ni mucho menos darle forma a un acuerdo. Destaca además
26 que la práctica de tomar los acuerdos en firme, no les permite a los miembros poder
27 revisarlos antes de ser comunicados. **El funcionario Osman Díaz Mendoza**,
28 manifiesta que no se trata de que el miembro interesado le de forma al acuerdo que
29 se tome, sino a que esté pendiente y manifieste a la hora de que se tome el mismo,
30 su deseo de que su petición sea considerada. **La funcionaria Mayra Durán**

1 **Hidalgo**, comenta que durante la sesión se presentan manifestaciones de los
2 miembros y esas manifestaciones se trasladan al contenido del acta, sin embargo,
3 resulta complicado para el personal de la secretaría cuando se hace la votación,
4 determinar si todas esas manifestaciones se van a ver reflejadas también en el
5 acuerdo. Manifiesta que, en este caso en particular, su persona junto con el señor
6 Osman Díaz Mendoza, concordaron en que si bien es cierto ese punto
7 efectivamente se había discutido como parte del acta, lo cierto es que no se tomó
8 como parte del acuerdo, y por esa razón no se incluyó. Señala que ante la consulta
9 enviada por la señora Andreina Vincenzi Guilá, mediante correo electrónico, se
10 procedió a investigar con la señora Hazel Ruiz Morales, quien manifestó que, por
11 parte del Departamento de Proveeduría, se le solicitó al Departamento de Asesoría
12 Legal, incluir la inquietud como parte del criterio solicitado. A modo de sugerencia
13 opina, escuchar a la señora Gabriela Carranza Araya para conocer si el tema fue
14 incluido o no, de lo contrario hacer una modificación del acuerdo si a bien lo tienen.

15 **El señor Steven Oreamuno Herra**, recuerda que este es un tema de ser más
16 puntuales a la hora de tomar el acuerdo, fue analizado en la sesión anterior. **La**
17 **señora Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que reflexionado en que la señora
18 Gabriela Carranza Araya, fue convocada, se puede aprovechar para hacerle todas
19 las consultas. Comenta que también es importante que el miembro esté en total
20 libertad de manifestar su interés personal para que las cosas queden incluidas en los
21 acuerdos, ya que en este caso probablemente no se indicó en el señalamiento del
22 acuerdo y por eso no se tomó como parte del mismo. **El señor Gastón Ulett**
23 **Martínez**, opina que, para futuras ocasiones, la persona que tenga la palabra,
24 manifieste su interés para que su petición sea acogida como parte del acuerdo, para
25 que la secretaría tome nota en el formato del acuerdo de forma más exacta. **La**
26 **señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que la funcionaria Mayra Durán
27 Hidalgo, comenta que posiblemente el tema venga aclarado en el informe legal,
28 dado que la señora Hazel Ruiz Morales, así lo solicitó, sin embargo en el correo
29 electrónico recibido del funcionario Osman Díaz Mendoza, se adjunta también el
30 correo cruzado el viernes 11 de junio entre la señora Hazel Ruiz Morales y la señora

1 Gabriela Carranza Araya, y en lo que se le pide, no se solicita esta consulta puntual,
2 ya que lo que se le pide con respecto a la empresa SONDA TECNOLOGÍAS S.A, es
3 que hizo falta desagregar la propiedad de las acciones hasta llegar a persona física,
4 lo que hace pensar que la señora Hazel Ruiz Morales no comprendió lo manifestado
5 por su persona. Solicita que todas sus manifestaciones queden contenidas en la
6 presente acta y que de igual manera se haga en las actas futuras. **La señora**
7 **Fiorella Salazar Rojas**, solicita a los señores miembros tener en cuenta, en qué
8 casos se trata de una mera manifestación y en cuales requieren que se les exprese
9 en el acuerdo. Acto seguido procede a someter a votación el acta en discusión, la
10 cual, en consideración de los directivos presentes, se aprueba por unanimidad con el
11 voto de los señores: Fiorella Salazar Rojas, Ana Grettel Coto Orozco, Steven
12 Oreamuno Herra, Gastón Ulett Martínez, Andreina Vincenzi Guilá, y Alexander Uhrig
13 **Martínez. LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

14
15 **J226-2020. 1-)** Aprobar por unanimidad el acta N°.13-2020, correspondiente a la
16 sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020. **2-) ACUERDO FIRME POR**
17 **UNANIMIDAD.** -----

18
19 **ARTÍCULO TERCERO: CORRESPONDENCIA.** En el orden propuesto y mediante
20 uso la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, se
21 incorpora a la reunión el funcionario Róger Araya Fonseca. La señora
22 Fiorella Salazar Rojas procede a comprobar la calidad de audio e imagen, así como
23 la existencia de una comunicación eficaz. -----

24
25 **INCISO A-).** Se conoce oficio DIN-0167-2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito
26 por el señor Róger Araya Fonseca, Director de Informática, mediante el cual se
27 describen las actividades que realizan cada uno de sus departamentos. Se conoce
28 exposición verbal a cargo del señor Róger Araya Fonseca, Director de Informática,
29 para justificar cada una de las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren
30 a través de los departamentos de la Dirección de Informática. **El señor Róger Araya**

1 **Fonseca**, explica en detalle las contrataciones lideradas por cada uno de los
2 departamentos, a saber: a-) Del Departamento de Servicio al usuario de Tecnologías
3 de Información: Arrendamiento de equipo de Cómputo, Alquiler de impresoras y
4 multifuncionales, Licenciamiento de ofimática (incluye correo en la nube de 910
5 licencias, Office 411 licencias, Visio 66 licencias, Project 96 licencias). b-) Del
6 Departamento de Infraestructura Tecnológica: Servicio de respaldo de datos alterno,
7 Servicios de apoyo a la gestión de la plataforma tecnológica de telecomunicaciones
8 y servidores del Registro Nacional, Servicios de monitoreo de la plataforma
9 tecnológica, administración preventiva de la plataforma ORACLE, ampliación de
10 procesamiento, interconexión y memoria para servidores tipo Blade, Compra de
11 librería de respaldos, garantía para servidores SAN y librería de respaldo, Garantías
12 para equipos balanceadores de aplicaciones, derecho a soporte y nuevas versiones
13 de las licencias VMware, licencias Microsoft (550 licencias para conexión de equipos
14 a red, 6 licencias SQL Server y 8 licencias Windows Server DataCenter),
15 Renovación de licenciamiento Oracle. c-) Del Departamento de Desarrollo de
16 Soluciones: Servicio de soporte y mantenimiento correctivo y adaptativo del sistema
17 de información de planos (SIP) del Registro Nacional y sus colaterales,
18 Mantenimiento de la plataforma JAVA, Servicio de consumo de horas por demanda,
19 soporte y licenciamiento de la suite epower, Licenciamiento de productos IBM. d-)
20 Del Departamento de Aseguramiento de la Información: Servicios de apoyo a la
21 gestión de la plataforma de aseguramiento de la información, Renovación de soporte
22 y mantenimiento de solución ALTUS, Renovación del licenciamiento, mantenimiento
23 y soporte de la plataforma de Firewalls de frontera del sitio central del Registro
24 Nacional, Renovación, mejora, soporte y mantenimiento del licenciamiento para la
25 solución de antivirus institucional, Renovación del licenciamiento y adquisición de
26 nuevas licencias, soporte y equipos físicos para el sistema de filtrado de contenido
27 del tráfico de internet forcepoint, muro de fuego aplicaciones WEB (WAF). La
28 **señora Fiorella Salazar Rojas**, pregunta si los proyectos que van a llegar para la
29 aprobación de la Junta Administrativa, contemplan los plazos para que se puedan
30 ejecutar los contratos, y con los recursos en el presente año. **El señor Róger Araya**

1 **Fonseca**, asegura que sí en la mayoría de casos, ya que para los contratos que se
2 prolonguen en los próximos años se estarían asignando los recursos para hacer
3 frente a los compromisos. **El señor Steven Oreamuno Herra**, pregunta en qué
4 etapa se encuentra la contratación para el hospedaje de información en el centro de
5 datos del ICE, además si todas estas contrataciones mencionadas tienen razón de
6 ser una vez que se haya concluido con el hospedaje de la información, o si se
7 pueden obviar algunas de ellas, y por ultimo si se ha analizado la viabilidad
8 económica entre ampliar la garantía o realizar nuevas contrataciones, o incluso
9 adquirir más bienes y servicios a través de la figura del leasing. **El señor Róger**
10 **Araya Fonseca**, comenta que, con respecto al traslado al centro de datos del ICE,
11 aún se está trabajando en finiquitar detalles importantes conjuntos, ya que se trata
12 de información muy sensible que requiere de cuidados extremos. Respecto a la
13 posibilidad de suprimir algunas contrataciones, dada la coyuntura del traslado de
14 información al ICE, recuerda a manera de ejemplo, que lo contratado en el ICE es
15 una casa vacía que requiere del menaje necesario para poder habitarla, lo que
16 significa en este caso, los equipos, las bases de datos y los sistemas, de los cuales
17 algunos de ellos se estarían reutilizando y otros tendrán que instalarse totalmente
18 nuevos, pero todo esto se encuentra debidamente valorado. Finalmente, respecto
19 del análisis entre comprar, alquilar o extender garantías, considera que no existe una
20 respuesta absoluta ya que dependerá del tipo de equipo, por ejemplo, los equipos de
21 telecomunicaciones rinden más en comparación a los equipos de computación que
22 están fabricados para expirar en determinados años. No existiendo preguntas ni
23 comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y
24 obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

25
26 **J227-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DIN-0167-2020 de fecha 17 de junio de
27 2020, suscrito por el señor Róger Araya Fonseca, Director de Informática, en el cual
28 se describen las actividades que realizan cada uno de sus departamentos. **2-)** Tener
29 por conocida y agradecer la exposición verbal recibida mediante la plataforma de
30 Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, de parte del señor Róger

1 Araya Fonseca, Director de Informática, en la cual se justifica la necesidad de cada
2 una de las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren a través de los
3 departamentos de la Dirección de Informática. **3-) ACUERDO FIRME POR**
4 **UNANIMIDAD.** -----

5
6 El señor Róger Araya Fonseca, Director de Informática, se desconecta la plataforma
7 de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias. En el orden propuesto y
8 mediante uso de la misma plataforma, se incorporan las funcionarias Hazel Ruiz
9 Morales y Sandra Sáenz Corella. La señora Fiorella Salazar Rojas procede a
10 comprobar la calidad de audio e imagen, así como la existencia de una
11 comunicación eficaz. -----

12
13 **INCISO B-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0463-2020 de fecha 12 de junio de 2020,
14 suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría,
15 mediante el cual solicita autorización para iniciar una licitación abreviada, para la:
16 **COMPRA DE GRABADORES DE VIDEO, CÁMARAS FIJAS Y CÁMARAS TIPO**
17 **DOMO PTZ". La señora proveedora** manifiesta que esta contratación tiene un
18 costo estimado de ₡65.694.228,00 (sesenta y cinco y millones seiscientos noventa y
19 cuatro mil doscientos veintiocho colones), y tiene como objetivo la compra e
20 instalación de 41 cámaras de alta definición, así como dos grabadores de video para
21 la ampliación del espacio de almacenamiento en la plataforma de seguridad del
22 Registro Nacional. Agrega que se requiere actualizar la plataforma de integración de
23 seguridad electrónica con que cuenta el Registro Nacional, ya que este sistema tiene
24 en funcionamiento más de 10 años, por lo que algunos de sus componentes han
25 cumplido su vida útil. Agrega que la fiscalización general del contrato, será ejercida
26 por funcionaria Sandra Sáenz Corella, del Departamento de Servicios Generales. **La**
27 **señora Fiorella Salazar Rojas,** pregunta dónde está ubicado el centro de
28 monitoreo, y si en el mismo se encuentran destacados funcionarios del Registro
29 Nacional u oficiales de seguridad de la empresa contratada. **La señora Hazel Ruiz**
30 **Morales,** explica que en el Registro Nacional opera un subproceso de seguridad y

1 vigilancia que está dentro de la estructura organizativa del Departamento de
2 Arquitectura y Servicios Generales. **El señor Alexander Uhrig**, justifica la necesidad
3 de instalación de cámaras en el Registro Nacional, sin embargo, pregunta cuál es el
4 motivo por el que se pretende sustituir algunas de ellas en esta contratación, y en el
5 mismo sentido solicita explicación con respecto a la compra de grabadoras. **La**
6 **funcionaria Sandra Sáenz Corella**, explica que, en cuanto a las cámaras, las que
7 se pretenden sustituir, se hace por motivos de obsolescencia ya que fueron
8 adquiridas hace más de 10 años, y no se obtienen en el mercado ni los repuestos
9 para poder repararlas ni el sistema operativo para actualizarlas, además que la
10 resolución obtenida de ella no permite visualizar con claridad las imágenes. Con
11 relación a los grabadores, explica que en este momento se cuenta con seis equipos,
12 dos de ellos instalados en las regionales de Alajuela y Paseo Colón, que fueron
13 adquiridos hace más de diez años, y en el mismo sentido ya no se consiguen
14 actualizaciones ni repuestos. La funcionaria Sandra Sáenz Corella, se desconecta la
15 plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias. No existiendo
16 preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete
17 a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
18 **ACUERDA:** -----

19
20 **J228-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0463-2020 de fecha 12 de
21 junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de
22 Proveeduría. **2-)** Autorizar, en los términos de artículos 1 de la Ley de Contratación
23 Administrativa y 97 de su reglamento, el inicio de una licitación abreviada para la:
24 **COMPRA DE GRABADORES DE VIDEO, CÁMARAS FIJAS Y CÁMARAS TIPO**
25 **DOMO PTZ**, con un costo estimado de ₡ 65.694.228,00 (sesenta y cinco y millones
26 seiscientos noventa y cuatro mil doscientos veintiocho colones). **3-)** Nombrar como
27 órgano fiscalizador de la contratación, a la funcionaria Sandra Sáenz Corella, del
28 Departamento de Servicios Generales. **4-)** **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. -**

1 **INCISO C-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0464-2020 de fecha 12 de junio de 2020,
2 suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría,
3 mediante el cual solicita autorización para iniciar una licitación abreviada, para la:
4 **RENOVACIÓN DE GARANTÍA PARA SERVIDORES SAN Y LIBRERÍA DE**
5 **RESPALDO. La señora proveedora,** manifiesta que esta contratación tiene un
6 costo estimado de ₡234.913.654,66 (doscientos treinta y cuatro millones
7 novecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con sesenta y seis
8 céntimos), la cual tiene como objetivo la renovación de garantías para soporte
9 correctivo y mantenimiento preventivo bajo demanda de servidores,
10 almacenamiento, sanswitches, virtualización y librería de respaldos, de la marca o
11 fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), ya que el mantenimiento preventivo es
12 por demanda y se presenta una vez por año. Destaca que se pretende renovar
13 todas aquellas garantías que venzan en el año 2020 y en los primeros 6 meses del
14 año 2021, para adaptar todos los contratos a una misma fecha de vencimiento en el
15 año 2021, por esta razón los meses de renovación de este contrato varían para cada
16 componente. Agrega que la fiscalización general del contrato, será ejercida por el
17 funcionario de la Dirección de Informática, Roberto Lostalo Sancho. No existiendo
18 preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete
19 a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
20 **ACUERDA:** -----
21

22 **J229-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0464-2020 de fecha 12 de
23 junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de
24 Proveeduría. **2-)** Autorizar, en los términos de artículos 1 de la Ley de Contratación
25 Administrativa y 97 de su reglamento, el inicio de una licitación abreviada para
26 contratar la renovación de: **GARANTÍA PARA SERVIDORES SAN Y LIBRERÍA DE**
27 **RESPALDO,** con un costo estimado de ₡234.913.654,66 (doscientos treinta y cuatro
28 millones novecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con sesenta y
29 seis céntimos). **3-)** Nombrar como órgano fiscalizador de la contratación, al

funcionario de la Dirección de Informática, Roberto Lostalo Sancho. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

INCISO D-). Se conocen los oficios DAD-PRV-0410-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, y DAD-PRV-0448-2020 de fecha 05 de junio de 2020, ambos suscritos por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante los cuales se presenta, en primer término la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0005900001, denominada: AMPLIACIÓN DE PROCESAMIENTO, INTERCONEXIÓN Y MEMORIA PARA SERVIDORES TIPO BLADE, por un monto total de \$57.783.15 (cincuenta y siete mil setecientos ochenta y tres dólares con quince centavos), y en segundo aspecto la certificación de cuotas y acciones de la Empresa Sistema Analíticos S.A. y la declaración jurada de su representante legal respecto al capital accionario de una de las personas jurídicas propietarias de sus acciones, que no satisfizo la información solicitada en la sesión ordinaria N°12-2020. En este momento sin mediar oposición de ninguno de los miembros, se recibe en la sala de reuniones de la Dirección General, a la señora Gabriela Carranza Araya, Jefe a.i. del Departamento de Asesoría Jurídica, quien procede a explicar de manera verbal el contenido del oficio DGL-AJU-23-0490-2020 de fecha 18 de junio de 2020, mediante el cual, en atención del acuerdo J211-2020 inciso 2-), se presenta la opinión jurídica relacionada con determinar si la oferta presentada por la Empresa Sistemas Analíticos S.A, en la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0005900001, denominada: Ampliación de procesamiento, interconexión y memoria para servidores tipo Blade, puede ser considerada legalmente elegible a la luz del artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa y del acuerdo firme J107-2019 inciso 3-) tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional en la Sesión N°.09-2019, a pesar de no haber aportado la certificación de cuotas y acciones en los términos establecidos en la III Parte, punto 26 del cartel de la referida contratación. **La señora Gabriela Carranza Araya**, en primera instancia explica que, en consideración de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, en los cuales se contempla un régimen de prohibiciones que imposibilitan a potenciales oferentes a

1 brindar sus bienes o servicios a la Administración licitante, lo anterior, con la
2 finalidad de garantizar la transparencia en el desarrollo de procedimientos de
3 contratación, es posible afirmar que es al mismo oferente sea persona física o
4 jurídica, a quien se le impone el deber de realizar una declaración jurada en la que
5 se acredite la no sujeción a ninguna de las causales. Además, explica una vez
6 revisado el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se puede afirmar que
7 en la oferta presentada por la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.A, sí se
8 presentan las declaraciones juradas establecidas en los numerales 22 y 22 bis, por
9 lo que cumple con dicho requisito. Sobre el Acuerdo Firme J107-2019 inciso 3-), la
10 Junta Administrativa del Registro Nacional, determinó ampliar el régimen obligatorio
11 de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, obligando al
12 Departamento de Proveeduría que, en los siguientes carteles, se requiera
13 certificación de accionistas, de todas las figuras jurídicas que tengan participación en
14 la empresa, hasta llegar a la identificación de una persona física, ello motivado en la
15 necesidad de conocer quiénes son los accionistas de la empresa que se recomienda
16 adjudicar con la finalidad de determinar si existe alguna razón por la que los señores
17 miembros deban abstenerse de votar. Aclara que este requisito si se estableció
18 expresamente en el cartel, no obstante, no se estableció ninguna sanción que
19 conlleve a la posibilidad de descalificar automáticamente la oferta, ello, porque no
20 hay una norma de rango legal que establezca este requisito y lo respalde. Comenta
21 que en las condiciones actuales, este caso estaría ante uno de los supuestos
22 referente a los denominados incumplimientos intrascendentes del artículo 83 del
23 Reglamento de Contratación Administrativa, que puntualmente señala que serán
24 declaradas fuera del concurso, las ofertas que incumplan aspectos esenciales de las
25 bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento
26 jurídico, sin embargo los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión
27 de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.
28 Agrega que en el caso concreto, la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.A cumple
29 parcialmente con el requisito, ya que sí aporta la declaración jurada de quienes son
30 los accionistas pero advierte que no puede llegar hasta el último nivel de persona

1 física, en virtud de que solicitó la información y no le fue brindada, por lo que
2 estamos ante un supuesto no previsto por la condición cartelaria, y que tampoco
3 tiene solución en el marco normativo al no tratarse de un requisito que exista en la
4 Ley de Contratación Administrativa ni en su reglamento, por lo tanto el requisito no
5 resulta esencial, y por lo tanto debe considerarse elegible la oferta en la licitación.
6 Finalmente explica que con relación al otro tema comunicado por la señora Hazel
7 Ruiz Morales, sobre la situación de la oferta de la empresa SONDA TECNOLOGÍAS
8 DE COSTA RICA, con su homóloga de nacionalidad chilena, puede observarse que
9 la notaria que certifica el capital accionario, aclara que no tiene forma de detallar los
10 socios hasta la persona física porque los registros se encuentran inscritos en Chile.
11 Comenta que el acuerdo de la Junta Administrativa J107-2019 no previó posibles
12 incumplimientos cuando los titulares están en otro país, ya que únicamente previó
13 dos casos para cuando no se podía saber quiénes eran los socios de una empresa,
14 uno los de las sociedades que tienen acciones en bolsa, y dos que sus acciones son
15 al portador, sin embargo hay casos de sociedades como estas que sus dueños son
16 extranjeros y que por lo tanto los notarios nacionales se ven imposibilitados a
17 certificar la información porque no la tienen, además que desde la naturaleza del
18 régimen de sociedades anónimas tampoco se espera llegar al conocimiento por el
19 anonimato, y tampoco lo pide el régimen de prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis
20 de la Ley de Contratación Administrativa. **La señora Andreina Vincenzi Guilá,**
21 explica que le surgen dudas, porque la declaración jurada que se debe presentar es
22 relacionada con que al oferente no le alcanzan la prohibiciones de los artículos 22 y
23 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, sin embargo este caso de la
24 empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.A, que no se pudo establecer la persona física,
25 cómo hace el oferente para declarar bajo juramento que no le alcanza el régimen de
26 prohibiciones, si al final presentan una certificación diciendo que no tienen
27 conocimiento de quienes son las personas físicas propietarias de las acciones de la
28 última sociedad. En este caso surgen serias dudas por la información que presenta
29 esta empresa. Agrega que con respecto al tema de la empresa SONDA, que no se
30 le incluyó en la solicitud del análisis del acuerdo enviado al Departamento Legal, se

1 presentó una certificación de acciones de una sociedad de nacionalidad chilena que
2 no hacía relación con la sociedad costarricense. Comenta que, revisando los
3 documentos aportados para esta sesión, este tema fue rectificado presentando la
4 certificación de la empresa costarricense. **La señora Gabriela Carranza Araya,**
5 comenta que lo declarado por la sociedad es que no le afecta el régimen de
6 prohibiciones, porque ninguno de sus accionistas se encuentra cubierto o vinculado
7 con el listado de funcionarios implicados en la contratación, y lo hacen bajo su
8 responsabilidad porque no están obligados a decir quiénes son los accionistas, a
9 pesar de que queda claro como bien lo indica la señora Andreina Vincenzi Guilá, que
10 se pone al descubierto que eventualmente no lo saben. Comenta que ciertamente el
11 acuerdo de la Junta Administrativa J107-2019, obliga a ampliar el régimen de
12 prohibiciones para que se diga quienes son los titulares hasta llegar a persona física,
13 sin embargo, la ley no amparara esta decisión, y por eso considera que los
14 requisitos en este caso de la empresa GEOTECNOLOGÍAS Y SONDA DE
15 TECNOLOGÍAS, cumplen con los requisitos del cartel. Opina que esta es la
16 consecuencia de emitir el acuerdo J107-2019 sin contar con un sustento legal que
17 luego le permita a la Junta tener motivos para descalificar la oferta ante el eventual
18 incumplimiento, y por otra parte que en el cartel tampoco se haya definido la sanción
19 expresa ante el incumplimiento, y que les hubiera dado la oportunidad a los
20 oferentes de objetar el cartel en los medios legales correspondientes. **La señora**
21 **Andreina Vincenzi Guilá,** señala que al momento que la empresa SONDA
22 TECNOLOGÍAS S.A. presenta la certificación de propiedad de las acciones, queda
23 en evidencia que lo manifestado en la declaración jurada no es cierto, porque quien
24 declara no tiene conocimiento de quienes son los últimos socios en persona física,
25 por esa razón no está de acuerdo con que se le adjudique a esa empresa. **La**
26 **señora Ana Grettel Coto Orozco,** apoya lo dicho por la señora Andreina Vincenzi
27 Guilá, y explica que si bien es cierto que el requisito establecido en el artículo J107-
28 2019 no es un requisito de ley, ni en él se estableció una sanción para resolver un
29 eventual incumplimiento, sí es cierto que la declaración jurada que se presentó
30 debería ser congruente en cuanto a lo certificado en las acciones, ya que no tiene

1 sentido declarar bajo juramento, aunque sea total responsabilidad de la empresa, de
2 que no le alcanzan las prohibiciones si no se puede llegar a persona física, pero si
3 no lo pueden certificar porque no tienen acceso a saberlo, también podría estar
4 algún familiar de uno de los miembros de la junta. **El señor Alexander Uhrig**
5 **Martínez**, adicionado a lo dicho por las señoras Andreina Vincenzi Guilá y Ana
6 Grettel Coto Orozco, debe considerarse que el requisito solicitado en el acuerdo
7 J107-2019 no es ilegal, y que tiene como objetivo llegar hasta el último accionista
8 persona física, para ampliar los requisitos de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de
9 Contratación Administrativa, ya que la forma de comprobar posibles vínculos, es
10 precisamente conociendo la certificación en los términos solicitados. **La señora**
11 **Fiorella Salazar Rojas**, expresa que en este caso se está ante dos supuestos, uno
12 con relación a lo que se estableció en el cartel, y el segundo con relación a otros
13 requisitos que se consideran deseables. Resume de lo dicho por la señora Gabriela
14 Carranza Araya, que lo establecido en el cartel en este caso, es lo que permite la ley
15 de contratación administrativa, por tal motivo en momento no se estaría ante un
16 incumplimiento de requisitos por parte de las empresas. Considera que se podría
17 someter a votación la adjudicación. **El señor Alexander Uhrig Martínez**, comenta
18 que su voto es a favor de la adjudicación, sin embargo, propone, con base en la
19 recomendación de la señora Gabriela Carranza Araya, incluir en los carteles como
20 requisito de admisibilidad que se establezca la obligación de indicar el detalle de
21 accionistas hasta llegar a persona física. **La señora Hazel Ruiz Morales**, aclara que
22 el requisito ya está establecido en los carteles, y precisamente la discusión sobre
23 esta licitación se originó porque es un requisito que no se está cumpliendo. Comenta
24 que lo dicho por la señora Gabriela Carranza Araya, es que el requisito puede estar
25 establecido, pero no existe una norma de rango legal que ampare una posible
26 sanción como puede ser excluir la oferta por incumplimiento. **El señor Alexander**
27 **Uhrig Martínez**, comenta que lo dicho por la señora Gabriela Carranza Araya, es
28 que, si hubiera estado, hubiera existido la posibilidad de rechazarlo por inadmisibile.
29 **La señora Gabriela Carranza Araya**, explica que lo dicho por ella es que en el
30 cartel, en la parte 3.25 se establece el requisito, lo que no está es la sanción ante

una posible exclusión de la oferta sino se cumple este requisito, lo cual desde el punto de vista del Departamento Legal es correcto, porque el Departamento de Proveeduría no tiene una norma de rango legal que ampare una decisión tan gravosa por ese incumplimiento que estableció la Junta Administrativa por el acuerdo J107-2019, y no la ley. Además, que si en el cartel, eventualmente se hubiera establecido una sanción y los oferentes no hubieran interpuesto una posible objeción al cartel, se podría decir que tácitamente lo hubieran aceptado y se tendría más argumentos para en este momento descalificar la oferta. Comenta que su consideración es que si se descalifica la oferta con base en el requisito del acuerdo J107-2019 podrían pasar tres cosas, una que nadie diga nada, dos que se presente un recurso de objeción al cartel y se deba resolver internamente, o tres que se presente ante la Contraloría General de la República para que sea en esa instancia que se diga que no procede ese requisito. Aclara que la debilidad es que no existe una norma de rango legal que autorice esa sanción por no cumplir con el nivel de detalle establecido en el acuerdo J107-2019. **La señora Gabriela Carranza Araya,** se retira de la sala de reuniones. **La señora Fiorella Salazar Rojas,** considera necesario analizar en otra sesión, la viabilidad de continuar con un requisito que al final no se está cumpliendo. Solicita que, si alguno de los miembros desea llevar nuevamente el tema, lo haga para tomar una decisión al respecto. Acto seguido somete a votación el tema, el cual se resuelve de la siguiente manera: con votos a favor, los directivos Fiorella Salazar Rojas, Alexander Uhrig Martínez, Gastos Ulett Martínez y Steven Oreamuno Herra. Con votos disidentes las directivas Andreina Vincenzi Guilá y Ana Grettel Coto Orozco. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR MAYORÍA:** -----

J230-2020. 1-) Tener por recibidos los oficios DAD-PRV-0410-2020 de fecha 29 de mayo de 2020 y DAD-PRV-0448-2020 de fecha 05 de junio de 2020, suscritos por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Tener por recibido el oficio DGL-AJU-23-0490-2020 de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por la señora Gabriela Carranza Araya, Jefe a.i. del Departamento de Asesoría Jurídica y el señor

1 Mariano Sáenz Rodríguez, Asesor Jurídico, mediante el cual, en atención del
2 acuerdo J211-2020 inciso 2-), presentan opinión jurídica relacionada con determinar
3 si la oferta presentada por la Empresa Sistemas Analíticos S.A. en la Licitación
4 Abreviada 2020LA-000008-0005900001, denominada: Ampliación de
5 procesamiento, interconexión y memoria para servidores tipo Blade; puede ser
6 considerada legalmente elegible a la luz del artículo 22 de la Ley de Contratación
7 Administrativa y del acuerdo firme J107-2019 inciso 3-) tomado en la Sesión N°.09-
8 2019, celebrada de manera ordinaria el 28 de febrero de 2019 por la Junta
9 Administrativa del Registro Nacional, a pesar de no haber aportado la certificación
10 de cuotas y acciones en los términos establecidos en la III Parte, punto 26 del cartel
11 de la referida contratación. 3-) Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000008-
12 0005900001 denominada AMPLIACIÓN DE PROCESAMIENTO, INTERCONEXIÓN
13 Y MEMORIA PARA SERVIDORES TIPO BLADE, en los siguientes términos: a-)
14 **ÍTEM N°1:** 3 DIMMs de memoria RAM de 64 GB, DDR4, LRDIMM, 2400 MHz y 1,2
15 voltaje: A la oferta presentada por SONDA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE
16 COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por mayor calificación entre las ofertas
17 elegibles, con un 100%. Se adjudican productos HPE SmartMemory número de
18 parte 809085- 091, con un precio unitario de \$874.82 (ochocientos setenta y cuatro
19 dólares con ochenta y dos centavos), para un total de \$2.624.16 (dos mil seiscientos
20 veinticuatro dólares con dieciséis centavos). b-) **ÍTEM N°2:** 65 DIMMs de memoria
21 RAM de 32 GB, DDR4, RDIMM, 2400 MHz y 1,2 voltaje: A la oferta presentada por
22 SONDA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE COSTA RICA SOCIEDAD
23 ANÓNIMA, por mayor calificación entre las ofertas elegibles, con un 100%. Se
24 adjudican productos HPE SmartMemory número de parte 809083-091, con un precio
25 unitario sin IVA de \$405.85 (cuatrocientos cinco dólares con ochenta y cinco
26 centavos), para un total con IVA incluido, de \$29.809.68 (veintinueve mil ochocientos
27 nueve dólares con sesenta y ocho centavos). c-) **ÍTEM N°3:** 2 Virtual connect: Un
28 Virtual connect HPE 10/10D de 2 módulos con 2 puertos (GiBit) de LAN de 10
29 Gbps, para cada módulo y un Virtual Connect 24-Port FC Module de 2 módulos con
30 2 puertos de 16Gb (SFPs): A la oferta presentada por SISTEMAS ANALÍTICOS

1 SOCIEDAD ANÓNIMA, por mayor calificación entre las ofertas elegibles, con un
2 100%. Para este ítem, en aplicación del artículo 86 del Reglamento a la Ley de
3 Contratación, se adjudicará solamente un virtual connect, debido a cambios en los
4 requerimientos producto del traslado del centro de datos. Se adjudican productos
5 HPE números de parte 638526-B21 y 751465-B21, todo conforme al cartel y la
6 oferta, con un precio de \$23.447.50 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete
7 dólares con cincuenta centavos). d-) ÍTEM N°4: 2 procesadores (CPU) para HPE
8 BL460c Gen9: igual o superior al modelo Intel® Xeon® E5-2620v4 (2.1GHz/8-
9 core/20MB/85W): A la oferta presentada por SONDA TECNOLOGÍAS DE
10 INFORMACIÓN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por mayor calificación
11 entre las ofertas elegibles, con un 100%; con un precio unitario de \$950.92
12 (novecientos cincuenta dólares con noventa y dos centavos) para un total de
13 \$1.901.84 (mil novecientos un dólar con ochenta y cuatro centavos). 4-) Autorizar el
14 monto total de adjudicación en la suma de \$57.783.18 (cincuenta y siete mil
15 setecientos ochenta y tres dólares con dieciocho centavos). Todo conforme al cartel
16 y la oferta. 5-) ACUERDO FIRME POR MAYORÍA. -----

17
18 **INCISO E-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0434-2020 de fecha 3 de junio de 2020,
19 suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría,
20 mediante el cual presenta para conocimiento y valoración, la recomendación de
21 adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000001-0005900001, denominada:
22 **COMPRA Y CANJE MIXTO DE VEHÍCULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL. La**
23 **señora proveedora manifiesta** que de conformidad con la calificación legal, así
24 como en la evaluación y recomendación emitida por el Departamento de Servicios
25 Generales, en su condición de órgano técnico y fiscalizador de la contratación, y los
26 resultados del sistema de calificación de ofertas, se recomienda adjudicar el
27 presente concurso a la oferta presentada por la empresa PURDY MOTOR
28 SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se encuentra legal y técnicamente elegible, habiendo
29 obtenido la mayor calificación dentro de las ofertas elegibles, con un 93.68%. Agrega
30 que la adjudicación es en los siguientes términos: Ítem N°1: Cuatro vehículos estilo

1 pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros, marca
2 Toyota, estilo Hilux, código interno HU75, país de origen argentina, modelo 2020;
3 con 60 meses de garantía o 100.000 kilómetros, lo que se dé primero. Con un precio
4 unitario de \$39.000,00 (treinta y nueve mil dólares) por vehículo, para un total de
5 \$156.000,00 (ciento cincuenta y seis mil dólares), ambos precios con IVA incluido.

6 Ítem N°2: Dos vehículos SUV 4x4, para 5 pasajeros, de tecnología híbrida –motor de
7 gasolina y motor eléctrico, cilindrada 2.500 cc, marca Toyota, estilo RAV4, código
8 interno RVH5, país de origen Japón, modelo 2020; con 60 meses de garantía o
9 100.000 kilómetros, lo que se dé primero. Con un precio unitario de \$38.800,00
10 (treinta y ocho mil ochocientos dólares) por vehículo, para un total de \$77.600,00
11 (setenta y siete mil seiscientos dólares), ambos precios con IVA incluido. No
12 existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta
13 lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**

14 **ACUERDA:** -----
15

16 **J231-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0434-2020 de fecha 3 de junio
17 de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de
18 Proveeduría. **2-)** Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000001-0005900001
19 denominada COMPRA Y CANJE MIXTO DE VEHÍCULOS PARA EL REGISTRO
20 NACIONAL, a la oferta presentada por la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD
21 ANÓNIMA, la cual se encuentra legal, y técnicamente elegible, habiendo obtenido la
22 mayor calificación dentro de las ofertas elegibles, con un 93.68%, en los siguientes
23 términos: **a-) ÍTEM N°1:** Cuatro vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con
24 duplicación, con capacidad para 5 pasajeros, marca Toyota, estilo Hilux, código
25 interno HU75, país de origen argentina, modelo 2020; con 60 meses de garantía o
26 100.000 kilómetros, lo que se dé primero. Con un precio unitario de \$39.000,00
27 (treinta y nueve mil dólares) por vehículo, para un total de \$156.000,00 (ciento
28 cincuenta y seis mil dólares), ambos precios con IVA incluido. De conformidad con el
29 avalúo ATJSJO-SVAT-AVA-068-2020, expediente 7122 de la Unidad de Valoraciones
30 Administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de

Hacienda; para este ítem se entregarán como forma de pago los siguientes vehículos: -----

Placa de los 10 vehículos a entregar como forma de pago*	Marca y Estilo	Valor de conformidad con el avalúo del Ministerio de Hacienda
310-92	Toyota Corolla	¢5.000.000,ºº
310-97	Toyota Hilux SR	¢11.000.000,ºº
310-98		¢11.000.000,ºº
310-99		¢11.000.000,ºº
310-100		¢11.000.000,ºº
310-101		¢11.000.000,ºº
310-102		¢11.000.000,ºº
	Sub Total	¢71.000.000,ºº

b-) ÍTEM N°2: Dos vehículos SUV 4x4, para 5 pasajeros, de tecnología híbrida, motor de gasolina y motor eléctrico, cilindrada 2.500 cc, marca Toyota, estilo RAV4, código interno RVH5, país de origen Japón, modelo 2020; con 60 meses de garantía o 100.000 kilómetros, lo que se dé primero. Con un precio unitario de \$38.800,00 (treinta y ocho mil ochocientos dólares) por vehículo, para un total de \$77.600,00 (setenta y siete mil seiscientos dólares), ambos precios con IVA incluido. De conformidad con el avalúo ATSJO-SVAT-AVA-068-2020, expediente 7122 de la Unidad de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda; para este ítem se entregarán como forma de pago los siguientes vehículos: -----

Placa de los 10 vehículos a entregar como forma de pago	Marca y Estilo	Valor de conformidad con el avalúo del Ministerio de Hacienda
310-93	Toyota Corolla	¢5.000.000,ºº
310-94		¢4.800.000,ºº
310-96	Toyota Hilux SR	¢10.500.000,ºº
	Sub Total	¢20.300.000,ºº

3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. -----

INCISO F-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0465-2020 de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría, mediante el cual presenta para conocimiento y valoración, la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000003-0005900001, denominada: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL. La señora proveedora, manifiesta que en consideración de la calificación legal, así como en la evaluación y recomendación emitida por la Dirección de Informática, en su condición de órgano técnico y fiscalizador de la contratación, y en los resultados del sistema de calificación de ofertas, se recomienda adjudicar el presente concurso a la oferta presentada por la empresa SONDA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, único oferente participante, el cual se encuentra legal y técnicamente elegible y obtiene una calificación del 100%, por un monto total de \$233.898.34 (doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho dólares con treinta y cuatro centavos) anuales, y con opción de tres prórrogas. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: -----**

J232-2020. 1-) Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0465-2020 de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría. **2-)** Adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000003-0005900001 denominada SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL, a la oferta presentada por la Empresa SONDA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, único oferente participante, el cual se encuentra legal y técnicamente elegible y obtiene una calificación del 100%. **3-)** Autorizar la adjudicación con opción de tres prórrogas, y

por monto total de \$233.898.34 (doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho dólares con treinta y cuatro centavos) anuales, conforme al siguiente detalle: --

PERFIL DEL RECURSO HUMANO:	CANTIDAD	COSTO MENSUAL			COSTO ANUAL \$ (con IVA)
		Precio \$	IVA \$	Total \$ con IVA	
Técnico en TIC	1	2.675.44	347.81	3.023.25	36.278.97
Experto en Telecomunicaciones	1	4.621.96	600.85	5.222.81	62.673.78
Experto en Sistemas Operativos	2	9.951.74	1.293.73	11.245.47	134.945.59
COSTO TOTAL MENSUAL Y ANUAL (IVA INCLUIDO):				19.491.53	233.898.34

3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. -----

INCISO G-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0466-2020 de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría, mediante el cual presenta para conocimiento y valoración, la recomendación de adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000007-0005900001, denominada: DERECHO A SOPORTE Y NUEVAS VERSIONES DE LAS LICENCIAS VMWARE. La señora proveedora, manifiesta que con sustento en la calificación legal, y la evaluación y recomendación emitida por la Dirección de Informática, en su condición de órgano técnico y fiscalizador de la contratación, así como los resultados del sistema de calificación de ofertas, se recomienda adjudicar el presente concurso a favor de la oferta presentada por la empresa CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANÓNIMA, único oferente elegible, que obtuvo una calificación de un 100%, por un monto total de \$60.148,67 (sesenta mil ciento cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos), conforme al detalle incluido en el cartel y la oferta. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: -----

1 **J233-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0466-2020 de fecha 12 de
2 junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de
3 Proveeduría. **2-)** Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000007-0005900001
4 denominada DERECHO A SOPORTE Y NUEVAS VERSIONES DE LAS LICENCIAS
5 VMWARE, a favor de la oferta presentada por la Empresa CENTRAL DE
6 SERVICIOS PC SOCIEDAD ANÓNIMA, único oferente elegible, que obtuvo una
7 calificación del 100%, por un monto total de \$60.148,67 (sesenta mil ciento cuarenta
8 y ocho dólares con sesenta y siete centavos) todo conforme al detalle incluido en el
9 cartel y la oferta. **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

10
11 **INCISO H-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0467-2020 de fecha 12 de junio de 2020,
12 suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de Proveeduría,
13 mediante el cual presenta para conocimiento y valoración, la recomendación de
14 adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000010-0005900001, denominada:
15 **SERVICIO DE APOYO A LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE LA**
16 **INFORMACIÓN. La señora proveedora,** manifiesta que con sustento en las
17 calificaciones legal y financiera, así como en la evaluación y recomendación emitida
18 por la Dirección de Informática, en su condición de órgano técnico y fiscalizador de
19 la contratación y en los resultados del sistema de calificación de ofertas, se
20 recomienda adjudicar el presente concurso a favor de la oferta presentada por la
21 empresa DATASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por mayor
22 calificación, habiendo obtenido una calificación del 100%, con un máximo de 1146
23 horas anuales, con un precio por hora de ₡41.132,00 (cuarenta y un mil ciento
24 treinta y dos colones), para un máximo anual de ₡47.137.272,00 (cuarenta y siete
25 millones ciento treinta y siete mil doscientos setenta y dos colones), con opción de
26 dos prórrogas. Todo conforme al cartel y la oferta. No existiendo preguntas ni
27 comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y
28 obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

1 **J234-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0467-2020 de fecha 12 de
2 junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe del Departamento de
3 Proveeduría. **2-)** Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000010-0005900001
4 denominada: SERVICIO DE APOYO A LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO
5 DE LA INFORMACIÓN, a favor de la oferta presentada por la Empresa
6 DATASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por mayor
7 calificación, habiendo haber obtenido una calificación del 100%. La adjudicación es
8 por un máximo de 1146 horas anuales, con un precio por hora de ₡41.132,00
9 (cuarenta y un mil ciento treinta y dos colones), para un máximo anual de
10 ₡47.137.272,00 (cuarenta y siete millones ciento treinta y siete mil doscientos
11 setenta y dos colones), con opción de dos prórrogas. Todo conforme al cartel y la
12 oferta. **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----
13

14 **INCISO I-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0468-2020 de fecha 12 de junio de 2020,
15 suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual
16 solicita autorización para suscribir la primera de las tres prórrogas previstas en el
17 contrato suscrito con la Empresa INRA SOLUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA,
18 originado Licitación Pública 2019LN-000003-0005900001, por concepto de
19 ADMINISTRACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA PLATAFORMA ORACLE
20 DEL REGISTRO NACIONAL. La señora proveedora manifiesta que esta prórroga
21 es por un periodo de un año contado a partir del 02 de setiembre de 2020, con un
22 precio mensual de \$17.854,00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro
23 dólares), para un total anual de \$214.248,00 (doscientos catorce mil doscientos
24 cuarenta y ocho dólares). No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre
25 el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos.

26 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----
27

28 **J235-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-0468-2020 de fecha 12 de
29 junio de 2020, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)**
30 Autorizar la suscripción de la primera de las tres prórrogas previstas en el contrato

suscrito con la Empresa INRA SOLUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, por concepto de ADMINISTRACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA PLATAFORMA ORACLE DEL REGISTRO NACIONAL, originado Licitación Pública 2019LN-000003-0005900001; por un periodo de un año contado a partir del 02 de setiembre de 2020, con un precio mensual de \$17.854,00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares), para un total anual de \$214.248,00 (doscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho dólares), desglosados de la siguiente forma:

PERFIL DEL RECURSO HUMANO:	PRECIO MENSUAL SIN IVA	PRECIO MENSUAL CON IVA	PRECIO ANUAL CON IVA
Un (1) Experto en WebLogic 12C o superior en caso de existir.	\$7.900,00	\$8.927,00	\$107.124,00
Un (1) Experto en Base de Datos Oracle 12c o superior	\$7.900,00	\$8.927,00	\$107.124,00
COSTO TOTAL	\$15.800,00	17.854,00	\$214.248,00

3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. -----

La señora Hazel Ruiz Morales, se desconecta de la plataforma teams para videoconferencias. En el orden propuesto hace ingreso de manera presencial y de manera temporal a la sala de reuniones de la Dirección General, la señora Gabriela Carranza Araya. -----

INCISO J-). Se conoce el oficio DGL-AJU-23-0473-2020 de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por la señora Gabriela Carranza Araya, Jefe a.i. del Departamento de Asesoría Jurídica y el señor Mariano Sáenz Rodríguez, Asesor Jurídico, mediante el cual presentan para conocimiento y aprobación, el proyecto de resolución para atender el recurso de revocatoria, presentado por la empresa: SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SOCIEDAD ANÓNIMA. La señora Gabriela Carranza Araya, explica que este recurso se rechaza de plano por

1 improcedencia manifiesta, al no tener el recurrente la legitimación necesaria para
2 poder apelar, en razón de no cumplir con los requerimientos técnicos que
3 conformaban los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel. Acto seguido
4 se retira de la sala de sesiones. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales
5 sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos
6 afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

7
8 **J236-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DGL-AJU-23-0473-2020 de fecha 11 de
9 junio de 2020, suscrito por la señora Gabriela Carranza Araya, Jefe a.i. del
10 Departamento de Asesoría Jurídica y el señor Mariano Sáenz Rodríguez, Asesor
11 Jurídico. **2-)** Rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso de
12 revocatoria planteado contra el acto de adjudicación dictado en la Licitación 2020LA-
13 000004-0005900001, denominada: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
14 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL,
15 interpuesto por la empresa SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
16 GEOGRÁFICA SOCIEDAD ANÓNIMA. **3-)** Facultar a quien ostente el cargo de
17 Ministro de Justicia y Paz, para que, en su calidad de Presidente de la Junta
18 Administrativa, firme la resolución correspondiente. **4-) ACUERDO FIRME POR**
19 **UNANIMIDAD.** -----

20
21 **INCISO K-).** Se conoce oficio sin número de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por
22 el señor Carlos Eduardo Quesada Hernández, Presidente de la Junta Directiva del
23 ICODEN, mediante el cual comunica el Acuerdo Firme 012-2020, tomado por la
24 Junta Directiva del ICODEN en la sesión 06-2020, celebrada el 4 de junio de 2020,
25 que solicita a la Junta Administrativa del Registro Nacional, modificar el artículo 14
26 del "Reglamento para el Funcionamiento y la Utilización del Portal "Crearempresa",
27 promulgado mediante el Decreto Ejecutivo número 37593-JP-MINAE- MAG-MEIC-S,
28 suprimiendo el párrafo segundo del mismo, a fin de que con ello se habilite la
29 posibilidad de inscribir sociedades mercantiles. **El señor Steven Oreamuno Herra,**
30 **explica que en este acuerdo la Junta Directiva del ICODEN, solicita que se modifique**

1 el artículo 14 del "Reglamento para el Funcionamiento y la Utilización del Portal
2 "Crearempresa", sin embargo el reglamento que menciona no fue promulgado por
3 iniciativa de la Junta Administrativa, sino por un decreto ejecutivo de los ministerios
4 de Justicia, Minae, Mac y Economía, por tal motivo lo procedente será trasladarle el
5 oficio a la Ministra de Justicia, para que ella valore la conveniencia de someter el
6 tema para valoración de todos los ministerios implicados. **La señora Andreina**
7 **Vincenzi Guilá**, destaca que lo explicado por el señor Steven Oreamuno Herra, es
8 correcto, sin embargo la intención es resaltar que el contenido del oficio es muy claro
9 en cuanto a que se derogue el segundo párrafo de ese artículo 14 del "Reglamento
10 para el Funcionamiento y la Utilización del Portal "Crearempresa", en primer término
11 porque es contrario a derecho ya que establece la cancelación de documentos que
12 no sean presentados a través de la plataforma "crearempresa" para constituir
13 sociedades anónimas que tengan capital suscrito y pagado, y en segundo lugar
14 porque como bien se señala en el mismo oficio, se trata de una plataforma antigua
15 que obliga a los notarios a modificar sus equipos, que debe considerarse que el
16 Registro Nacional cuenta hoy día con el servicio de recepción de documentos de
17 manera digital, y además se contravienen los artículos 22 inciso i-), 114, 117, y 122
18 del Código Notarial que establecen, tanto las potestades del Consejo Superior
19 Notarial para establecer directrices, y los requisitos que deben tener los testimonios
20 de escritura. Finalmente expresa su apoyo para que el oficio del ICODEN se traslade
21 a la Ministra de Justicia, y en el acto solicita a la señora Fiorella Salazar Rojas,
22 tomar en consideración la solicitud del ICODEN. **El señor Alexander Uhrig**
23 **Martínez**, manifiesta que como representante de los notarios apoya la justificación
24 expresada por la señora Andreina Vincenzi Guilá, y argumenta que esta solicitud
25 agiliza y actualiza, aprovechando las tecnologías, los trámites notariales que se
26 presenten ante el Registro Nacional por medio del sistema de ventanilla digital.
27 Destaca que esta es una excelente iniciativa que promueve el ICODEN. No
28 existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta
29 lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
30 **ACUERDA:** -----

1 **J237-2020. 1-)** Tener por recibido y trasladar para la atención del Ministerio de
2 Justicia y Paz, por no ser competencia de la Junta Administrativa del Registro
3 Nacional, el oficio sin número de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por el señor
4 Carlos Eduardo Quesada Hernández, Presidente de la Junta Directiva del ICODEN,
5 mediante el cual comunica el Acuerdo Firme 012-2020, tomado por la Junta
6 Directiva del ICODEN en la sesión 06-2020, celebrada el 4 de junio de 2020. 2-)
7 **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. -----**

8
9 **INCISO L-).** El conocimiento de este tema fue excluido por petición de la Dirección
10 General, a través del acuerdo J225-2020 inciso 3-), tomado en esta misma acta. -----

11
12 **INCISO M-).** Se conoce el oficio DGL-0438-2020 de fecha 10 de junio de 2020,
13 suscrito por la señora Fabiola Varela Mata, Directora General, mediante el cual se
14 solicita modificar parcialmente la actual conformación de la representación patronal
15 de la Junta de Relaciones Laborales, en virtud de algunos traslados que se han
16 presentado por parte de sus integrantes. **La señora Fabiola Varela Mata,** explica
17 que esta solicitud tiene como objetivo modificar parcialmente el acuerdo J563-2019
18 de la Sesión N°43-2019, para que en adelante se prescinda la participación de la
19 funcionaria Brenda Chang Castillo, ya que ella se encuentra gozando de un permiso
20 sin goce de salario, y se modifique la ubicación de la funcionaria Vangie Miranda
21 Barzallo, dado que ya no ostenta el cargo de Asesora Jurídica de la Dirección
22 Administrativa, sino de registradora del Registro de Bienes Muebles. En
23 consecuencia, la conformación de la representación patronal de la Junta de
24 Relaciones Laborales quedaría de la siguiente manera: a-) Miembro propietario,
25 Mercedes Bolaños Alfaro. (Asesora Despacho Ministerial); miembro suplente, Joe
26 Herrera Carvajal (Asesor Jurídico, Registro Inmobiliario). b-) Miembro propietario,
27 Syra Vega Aguilar (Jefa Gestión Institucional de Recursos Humanos); miembro
28 suplente, María Auxiliadora Zúñiga Corrales (Gestión Institucional de Recursos
29 Humanos). c-) Miembro propietario, Vangie Miranda Barzallo (Registradora del
30 Registro de Bienes Muebles); miembro suplente, Zarela González Castillo (Asesora

Jurídica de la Dirección Administrativa). No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

J238-2020. 1-) Tener por recibido el oficio DGL-0438-2020 de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la señora Fabiola Varela Mata, Directora General. **2-)** Modificar parcialmente el acuerdo J563-2019 tomado en la Sesión N°43-2019, para que, en adelante la conformación de la representación patronal de la Junta de Relaciones Laborales, se lea de la siguiente manera: **a-)** Miembro propietario, Mercedes Bolaños Alfaro. (Asesora Despacho Ministerial); miembro suplente, Joe Herrera Carvajal (Asesor Jurídico, Registro Inmobiliario). **b-)** Miembro propietario, Syra Vega Aguilar (Jefa Gestión Institucional de Recursos Humanos); miembro suplente, María Auxiliadora Zúñiga Corrales (Gestión Institucional de Recursos Humanos). **c-)** Miembro propietario, Vangie Miranda Barzallo (Registradora del Registro de Bienes Muebles); miembro suplente, Zarela González Castillo (Asesora Jurídica de la Dirección Administrativa). **3-)** **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

INCISOS N-) y O-). Se conoce el oficio DGL-0445-2020-2020 de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por el señor Cristian Campos Sánchez, Asistente Administrativo de la Dirección General, mediante el cual adjunta para conocimiento, el oficio del Departamento de Proyección Institucional, DGL-PRY-192-2020 de fecha 11 de junio de 2020, relacionado con la campaña de promoción del programa de capacitación virtual del Registro Nacional. **Como informe verbal sobre acciones relevantes de la Dirección General,** la señora Fabiola Varela Mata, explica que este tema fue comunicado de manera verbal en la sesión anterior, sin embargo, se materializó en un oficio escrito para que a los miembros de la Junta Administrativa les quedara constancia de la programación de las actividades y los medios por los cuales se están promocionando las mismas. Comenta que este jueves 18 de junio de 2020, al ser la 1:30 pm se inició con la apertura el ciclo de capacitaciones en el Facebook del Registro Nacional, y se comenzó con una formación en materia de poderes a

1 cargo de la funcionaria del Registro Mercantil, la señora Ileana Murillo, la cual resultó
2 muy exitosa dado que se comprobó la conexión en vivo de 550 personas, con una
3 interacción de 23380 personas, y que se aprovechó el medio para contestar todas
4 las preguntas hechas en línea, las cuales se van a documentar junto a la
5 presentación, que estará a disposición de los usuarios en el repositorio del portal
6 web del Registro Nacional. Recuerda que estas capacitaciones se realizarán todos
7 los jueves. **Los señores Alexander Uhrig Martínez y Gastón Ulett Martínez,**
8 **felicitan la iniciativa de la Dirección General en este tema. La señora Fabiola Varela**
9 **Mata, agradece las palabras de los señores Alexander Uhrig Martínez y Gastón Ulett**
10 **Martínez, y comenta que desde la Dirección General se sienten motivados para**
11 **continuar hasta donde se pueda con este tipo de actividades, además que los**
12 **mismos directores sustantivos han apoyado la iniciativa, además que esto se verá**
13 **reflejado en una menor presentación de documentos defectuosos, y desde ahí se**
14 **entiende la responsabilidad social del Registro Nacional en sentido de capacitar a**
15 **los profesionales para que realicen de la mejor forma su trabajo. No existiendo**
16 **preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete**
17 **a votación y obtiene seis votos afirmativos. LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
18 **ACUERDA:** -----
19

20 **J239-2020. 1-)** Tener por recibido el oficio DGL-0445-2020-2020 de fecha 12 de
21 junio de 2020, suscrito por el señor Cristian Campos Sánchez, Asistente
22 Administrativo de la Dirección General, mediante el cual adjunta para conocimiento,
23 el oficio del Departamento de Proyección Institucional, DGL-PRY-192-2020 de fecha
24 11 de junio de 2020, relacionado con la campaña de promoción del programa de
25 capacitación virtual del Registro Nacional. Como informe verbal sobre acciones
26 relevantes de la Dirección General. **2-)** Tener por conocido como informe verbal
27 sobre acciones relevantes de la Dirección General, que la apertura de las
28 capacitaciones virtuales se realizó el día jueves 18 de junio de 2020, y que se inició
29 con una formación en materia de poderes a cargo de la funcionaria del Registro

1 Mercantil, la señora Ileana Murillo, la cual resultó exitosa dada la cantidad de
2 personas que interactuaron en directo. 3-) **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** --

3
4 **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

5
6 No hay asuntos por tratar. -----

7
8 **ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

9
10 **INCISO A-).** A solicitud de la señora Andreina Vincenzi Guilá se presenta para
11 revisión el acuerdo J193-2020, con la finalidad de que se adicione que: "La Dirección
12 General y a la Dirección de Informática investiguen sobre el tema y, si fuera del
13 caso, tomen las medidas que correspondan para resguardar la información que
14 contienen las bases de datos del Registro Nacional." **El señor Steven Oreamuno**
15 **Herra,** recuerda que este tema quedó pendiente de la sesión anterior, ya que la
16 señora Fiorella Salazar Rojas, solicitó conocer antes en qué términos quedaría el
17 referido acuerdo, el cual se estaría modificando para que se lea de la siguiente
18 manera: 1-) Tener por recibido informe verbal de la señora Andreina Vincenzi Guilá,
19 mediante el cual indica que por medios no oficiales, corre alerta de vulnerabilidad en
20 la seguridad de la información que alberga el Registro Nacional. 2-) Comisionar a la
21 Dirección General, y a la Dirección de Informática, para investigar sobre este tema y,
22 si fuera del caso, tomar las medidas que correspondan para resguardar la
23 información que contienen las bases de datos del Registro Nacional. Aclara que esta
24 redacción fue debidamente coordinada con la señora Andreina Vincenzi Guilá. **La**
25 **señora Andreina Vincenzi Guilá,** manifiesta su conformidad con esta redacción, y
26 comenta que ya el tema fue atendido por la Dirección General y se informó a la
27 Junta Administrativa de las acciones realizadas. No existiendo preguntas ni
28 comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y
29 obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

1 **J240-2020. 1-)** Modificar parcialmente el acuerdo firme J193-2020 tomado en la
2 Sesión N°.11-2020, celebrada el 28 de mayo de 2020, para que en adelante se lea
3 de la siguiente manera: 1-) Tener por recibido informe verbal de la señora Andreina
4 Vincenzi Guilá, mediante el cual indica que, por medios no oficiales, corre alerta de
5 vulnerabilidad en la seguridad de la información que alberga el Registro Nacional. 2-)
6 Comisionar a la Dirección General, y a la Dirección de Informática, para investigar
7 sobre este tema y, si fuera del caso, tomar las medidas que correspondan para
8 resguardar la información que contienen las bases de datos del Registro Nacional. 2-
9) Tener por conocido de parte de la señora Andreina Vincenzi Guilá, que este
10 acuerdo fue atendido por la Dirección General y se le informó a la Junta
11 Administrativa de las acciones realizadas, por lo que se siente satisfecha. 3-)
12 **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

13
14 **INCISO B-). El señor Alexander Uhrig Martínez,** pregunta si ya fueron transferidos
15 al Gobierno Central los fondos del superávit, con los cuales se estaría contribuyendo
16 a los gastos originado por la alerta sanitaria del COVID-19. **La señora Fabiola**
17 **Varela Mata,** explica que ya se obtuvo aprobación para transferir los primeros 730
18 millones, que es parte de lo explicado inicialmente cuando solicitó excluir el
19 conocimiento del oficio del Departamento Financiero DAD-FIN-1139-2020 de fecha
20 12 de junio de 2020, relacionado con la Modificación Presupuestaria de emergencia
21 N°07-2020, por un monto total de total de ₡10.500.000,00 (diez millones quinientos
22 mil colones), ya que para proceder con ella se requiere que la Comisión Nacional de
23 Emergencias, avale la transferencia de esos 730 millones que se aprobaron en la
24 modificación presupuestaria N°05-2020. **El señor Alexander Uhrig Martínez,** insta
25 tanto a la Presidencia como a la Administración, cuando llegue el momento, para
26 informar mediante medios de comunicación, de esta contribución, ya que el informar
27 de estas acciones a la ciudadanía, enaltece la imagen institucional. A manera de
28 ejemplo ya instituciones como el INS y la Junta de Protección Social lo hicieron. **La**
29 **señora Fiorella Salazar Rojas,** apoya la iniciativa de informar, pero hasta el

1 momento en que las donaciones se materialicen. Sobre este punto no se toma
2 ningún acuerdo al respecto. -----

3
4 **ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.** -----

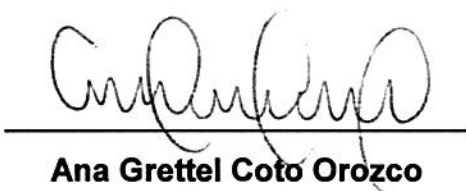
5
6 No hay asuntos a tratar. -----

7
8
9
10
11 Sin más asuntos por tratar, al ser las diecisiete horas se tiene por concluida la
12 presente sesión. -----

13
14
15
16
17
18
19 
20 **Andreina Vincenzi Guilá**

21 **VOTO DISIDENTE**

22 **ACUERDO J230-2020**

23
24
25
26
27 
28 **Ana Grettel Coto Orozco**

29 **VOTO DISIDENTE**

30 **ACUERDO J230-2020**

25
26
27 
28 **Fiorella Salazar Rojas**

29 **PRESIDENTA**

25
26
27 
28 **Steven Oreamuno Herra**

29 **SECRETARIO**